 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 055 – 2024.	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSIÓN	02
		PÁGINA	1 de 13

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	CONTRATISTA	GERMAIN ESPINOSA COLORADO
INFORME DE ACTIVIDADES No.	1	PERIODO DE EJECUCIÓN	27 de agosto del 2024 al 26 de septiembre del 2024.
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS."		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
1. Brindar apoyo legal en la evaluación de quejas asignadas por parte del Secretario General en aras de determinar la procedencia del	Se brindó apoyo legal en la evaluación de quejas y los procesos disciplinarios asignados por reparto.	Del estudio realizado, para este periodo se evaluó para iniciar investigación disciplinarios de los siguientes procesos :	EVIDENCIAS ALCANCE 1 documentos enviado via correo electrónico al

ELABORÓ GERSAIN ESPINOSA COLORADO Contratista 	REVISÓ JOHN EDISON PARRA BONGHEZ Supervisor 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	---	---



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No 055 –
2024.**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	2 de 13

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
inicio de la indagación previa, Investigación Disciplinaria, Auto Inhibitorio o por eficiencia y eficacia procesal auto inadmitiendo la queja por las razones señaladas en la sentencia de la Corte Constitucional.	Procesos: 568-2023, 738-2023, 735-2023, 504-2022. Quejas: 004-2024, 81-2024, 97-2024 42-2024, 108-2024, 130-2024.	Auto por medio del cual se dispone la apertura de investigación disciplinaria, en contra del señor ROBERTO CASTAÑEDA. Auto por medio del cual se dispone la apertura de investigación disciplinaria...Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 211 a 216, en contra de 1) EIDER FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ 2) MARTA SORANLLY PINEDA ARISTIZABAL.	supervisor del contrato, correo: secretariageneralpmd@gmail.com y reposan en el drive cuya ruta es: GERSAIN - Google Drive

ELABORÓ GERSAIN ESPINOSA COLORADO Contratista 	REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ Supervisor 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	---



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No 055 –
2024.**

CÓDIGO

PMD-AF-IACPS-015-
2024

FECHA

JULIO 2024

VERSIÓN

02

PÁGINA

3 de 13

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
		Auto por medio del cual se dispone la apertura de investigación disciplinaria... en contra de 1) EIDER FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ.	
2. Brindar asesoría y apoyo legal en la proyección de los autos interlocutorios de los procesos disciplinarios y los demás de sustanciación que se requieran incluyendo pliego de cargos.	Se brindó asesoría y se proyectaron 3 autos de investigación disciplinaria.	se proyectaron los siguientes autos: Auto por medio del cual se dispone la apertura de investigación disciplinaria...Ley 1952 de	EVIDENCIAS ALCANCE 2 <i>Reposan en el sistema del despacho y archivo físico, se anexa pantallazo de las proyecciones reposan en el drive cuya ruta es:</i>

ELABORÓ GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No 055 –
2024.**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	4 de 13

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
		<p>2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 211 a 216, en contra del señor ROBERTO CASTAÑEDA.</p> <p>Auto por medio del cual se dispone la apertura de investigación disciplinaria...Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 211 a 216, en contra de</p> <p>1) EIDER FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ</p> <p>2) MARTA SORANLLY PINEDA ARISTIZABAL.</p>	GERSAIN - Google Drive

ELABORÓ GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No 055 –
2024.**

CÓDIGO

PMD-AF-IACPS-015-
2024

FECHA

JULIO 2024

VERSIÓN

02

PÁGINA

5 de 13

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
		Auto por medio del cual se dispone la apertura de investigación disciplinaria...Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 211 a 216, en contra de 1) EIDER FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ.	
3. Realizar las actuaciones requeridas dentro del término procesal correspondiente a todas las etapas procesales concernientes al proceso ordinario y verbal, en lo	Para este periodo se proyectaron las correspondientes constancias secretariales, informes, oficios en las inherentes al normal desarrollo de la actuación disciplinaria.	Como documento soporte se realizó oficio dirigido a la Dirección Operativa de control Disciplinario Interno de instrucción	EVIDENCIAS ALCANCE 3 <i>Reposan en el sistema del despacho y archivo físico,</i>

ELABORÓ GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No 055 –
2024.**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	6 de 13

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
referente a las constancias secretariales, informes, oficios y demás situaciones inherentes al normal desarrollo de la actuación disciplinaria.	Para este periodo se proyectó un oficio y una constancia secretarial inherentes al normal desarrollo de la actuación disciplinaria.	Alcaldía de Dosquebradas . Así mismo se realizó una constancia secretaria de recepción de documentos del proceso 810-2024 ahora 008-2024.	<i>se anexa pantallazo de las proyecciones reposan en el drive cuya ruta es:</i> GERSAIN - Google Drive
4. Apoyar al Secretario General en las diferentes diligencias, recepción de pruebas testimoniales y declaraciones que se susciten en el desarrollo de los procesos disciplinarios; así como prestar asistencia en las diferentes actividades que se requiera el apoyo del contratista por parte de la Secretaría General.	Para este periodo se apoyó al secretario general en la organización de cuestionarios en aras de realizar testimonios y solicitud de las pruebas en el desarrollo de los procesos disciplinarios. Se realizaron 12 cuestionarios en aras de recibir prueba testimonial, así mismo se realizó una solicitud de información, respuesta a un derecho de petición, respuesta a una solicitud de copias y un	Como documentos soportes tenemos los cuestionarios en aras de realizar testimonios los cuales se realizaron a: Senadora SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ Reiteración testimonio por certificación jurada dentro de la investigación disciplinaria radicación 810-2024 , que esta Agencia del Ministerio Público adelanta contra el señor	EVIDENCIAS ALCANCE 4 <i>Reposan en el sistema del despacho y archivo físico, se anexa pantallazo de las proyecciones reposan en el drive cuya ruta es:</i> GERSAIN - Google Drive

ELABORÓ GERSAIN ESPINOSA COLORADO Contratista 	REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ Supervisor 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	---	---



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No 055 –
2024.**

CÓDIGO

PMD-AF-IACPS-015-
2024

FECHA

JULIO 2024

VERSIÓN

02

PÁGINA

7 de 13

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
	questionario en aras de realizar una ratificación y ampliación de pruebas.	JORGE IVÁN ARANGO DURÁN. Alcalde JUAN CARLOS BOTERO testimonio por certificación jurada dentro de la investigación disciplinaria radicación 810-2024 , que esta Agencia del Ministerio Público adelanta contra el señor JORGE IVÁN ARANGO DURÁN. CUESTIONARIO PARA DILIGENCIA DE TESTIMONIO RENDIDA POR EL SEÑOR FELIPE GARCÍA GARCÍA. PROCESO 010-2024.	

ELABORÓ GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista

REVISÓ JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No 055 –
2024.**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	8 de 13

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
		CUESTIONARIO PARA DILIGENCIA DE TESTIMONIO RENDIDA POR LA SEÑORA FANY GIRALDO OCAMPO PROCESO 010-2024. CUESTIONARIO PARA DILIGENCIA DE TESTIMONIO RENDIDA POR LA SEÑORA DIANA LORENA LOPEZ PROCESO 010-2024. CUESTIONARIO PARA DILIGENCIA DE TESTIMONIO RENDIDA POR LA SEÑORA VICTORIA PROCESO 010-2024. CUESTIONARIO PARA	

ELABORÓ GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No 055 –
2024.**

CÓDIGO

PMD-AF-IACPS-015-
2024

FECHA

JULIO 2024

VERSIÓN

02

PÁGINA

9 de 13

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
		<p>DILIGENCIA DE TESTIMONIO RENDIDA POR LA SEÑORA SANDRA LORENA PROCESO 010-2024.</p> <p>CUESTIONARIO PARA DILIGENCIA DE TESTIMONIO RENDIDA POR LA SEÑORA VIVIANA PROCESO 010-2024.</p> <p>CUESTIONARIO PARA DILIGENCIA DE TESTIMONIO RENDIDA POR LA SEÑORA ANGELA PROCESO 010-2024.</p> <p>CUESTIONARIO PARA DILIGENCIA DE TESTIMONIO</p>	

ELABORÓ GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No 055 –
2024.**

CÓDIGO

PMD-AF-IACPS-015-
2024

FECHA

JULIO 2024

VERSIÓN

02

PÁGINA

10 de 13

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
		<p>RENDIDA POR LA SEÑORA LUZ ESTELA MEJIA PROCESO 010-2024.</p> <p>CUESTIONARIO PARA DILIGENCIA DE TESTIMONIO RENDIDA POR EL SEÑOR LEONARDO FABIO GRANADA PROCESO 010-2024.</p> <p>Solicitud de información realizada a la Dirección Administrativa de Talento Humano PROCESO 010-2024. Respuesta al derecho de petición solicitado por ALVARO WILLIAM LOPEZ OSSA Director Periódico EL EXPRESO.</p>	

ELABORÓ GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No 055 –
2024.**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	11 de 13

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
		<p>remisión de copias digitales de la investigación disciplinaria, radicado anterior 812-2024, actual 010-2024 adelantada contra JORGE IVÁN ARANGO DURÁN.</p> <p>Cuestionario para DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA QUEJA RENDIDA POR EL SEÑOR JAMES DE JESÚS AGUIRRE GRAJALES, proceso 008-2024</p>	

ELABORÓ GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista

REVISÓ JOHN EDISON PARRA GONZALEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No 055 –
2024.**

CÓDIGO

PMD-AF-IACPS-015-
2024

FECHA

JULIO 2024

VERSIÓN

02

PÁGINA

12 de 13

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
5. Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás que le sean asignados.	Se realizó mesa de trabajo con relación al procedimiento disciplinario contemplado en La Ley 1952 de 2019. Se realizó material didáctico en aras de socializar el Rol de la oficina de control disciplinario interno del municipio de Dosquebradas.	Se realizó mesa de trabajo con relación al procedimiento disciplinario contemplada en La Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"; la cual fue modificada por la Ley 2094 de 2021, "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones. realizada con los contratistas de la secretaria general que impulsan el proceso disciplinario de instrucción actividad realizada el día 04 de	EVIDENCIAS ALCANCE 5 <i>Se adjunta el material fotográfico de las actividades realizadas y así mismo se anexa pantallazo del documento powerpoint de la mencionada charla.</i> reposa en el drive cuya ruta es: GERSAIN - Google Drive

ELABORÓ GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No 055 –
2024.**

CÓDIGO

PMD-AF-IACPS-015-
2024

FECHA

JULIO 2024

VERSIÓN

02

PÁGINA

13 de 13

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
		septiembre a las 8 am en la sala de juntas de la personería. Se realizan las diapositivas denominada charla secretarios de despacho con ocasión de informar el Rol del proceso disciplinario.	

GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista


JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

ELABORÓ GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___


 Personería de DOSQUEBRADAS	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO No 1	CODIGO	PMD-CCCPS-04-2023
		FECHA	AGOSTO 2023
		VERSION	02
		PAGINAS	1 de 11

EVIDENCIAS


EVIDENCIAS ALCANCE 1

Documentos enviado via correo electrónico al supervisor del contrato, correo: secretariageneralpmd@gmail.com y reposan en el drive cuya ruta es: [GERSAIN - Google Drive](#)




 Personería de DOSQUEBRADAS	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO No 1	CODIGO	PMD-CCCPS-04-2023
		FECHA	AGOSTO 2023
		VERSION	02
		PAGINAS	2 de 11




 Personería de DOSQUEBRADAS	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO No 1	CODIGO	PMD-CCCPS-04-2023
		FECHA	AGOSTO 2023
		VERSION	02
		PAGINAS	3 de 11

EVIDENCIAS ALCANCE 2

Reposan en el sistema del despacho y archivo fisico, se anexa pantallazo de las proyecciones reposan en el drive cuya ruta es:

[GERSAIN](#)

[Google](#)

[Drive](#)

 **Personería de
DOSQUEBRADAS**

CODIGO: PMD-04-015-2024
FECHA: Julio 2024
VERSION: 02
PAGINAS: Pagina 1 de 7

Radicación	20-2024
Investigado	ROBERTO CASTAÑEDA
Cargo y dependencia	Tesorero de la Institución Educativa Juan Manuel González Dosquebradas
Lugar de los hechos	Institución Educativa JUAN MANUEL GONZALEZ Dosquebradas
Fecha de los hechos	10 de abril de 2024 - 26 de junio de 2024
Fecha del informe y/o queja	02 de julio de 2024
Quejoso y/o informante	ROSALBA MARIA OVIEDO VILLABEBO Contratista de servicio de apoyo a la gestión para las instituciones educativas oficiales del municipio de Dosquebradas
Asunto	Auto por medio del cual se dispone la apertura de investigación disciplinaria Ley 1052 de 2010, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Codigo General Disciplinario), artículos 211 a 216.

 **Personería de
DOSQUEBRADAS**

CODIGO: PMD-04-015-2024
FECHA: Julio 2024
VERSION: 02
PAGINAS: Pagina 1 de 7


Radicación	20-2024
Investigado	1) EDGER FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ 2) MARTA SORANILLY PINEDA ARISTIZABAL
Cargo y dependencia	1) Director Operativo Técnico Contraloría Municipal de Dosquebradas 2) Profesional Universitaria 218-1 (Provisionalidad de la Dirección operativa Técnica Contraloría Municipal de Dosquebradas)
Lugar de los hechos	Contraloría Municipal de Dosquebradas
Fecha de los hechos	21 de febrero de 2024
Fecha del informe y/o queja	21 de febrero de 2024
Quejoso y/o informante	ALVARO TRUJILLO MEJIA Contralor Municipal de Dosquebradas
Asunto	Auto por medio del cual se dispone la

 **Personería de
DOSQUEBRADAS**

CODIGO: PMD-04-015-2024
FECHA: Julio 2024
VERSION: 02
PAGINAS: Pagina 1 de 7

Radicación	20-2024
Investigado	EDGER FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ
Cargo y dependencia	Director Operativo Técnico Contraloría Municipal de Dosquebradas
Lugar de los hechos	Contraloría Municipal de Dosquebradas
Fecha de los hechos	29 de noviembre de 2023
Fecha del informe y/o queja	20 de marzo de 2024
Quejoso y/o informante	MARTHA SORANILLY PINEDA ARISTIZABAL Profesional Universitaria de la Dirección operativa Técnica Contraloría Municipal de Dosquebradas
Asunto	Auto por medio del cual se dispone la apertura de investigación disciplinaria Ley 1052 de 2010, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Codigo General Disciplinario), artículos 211

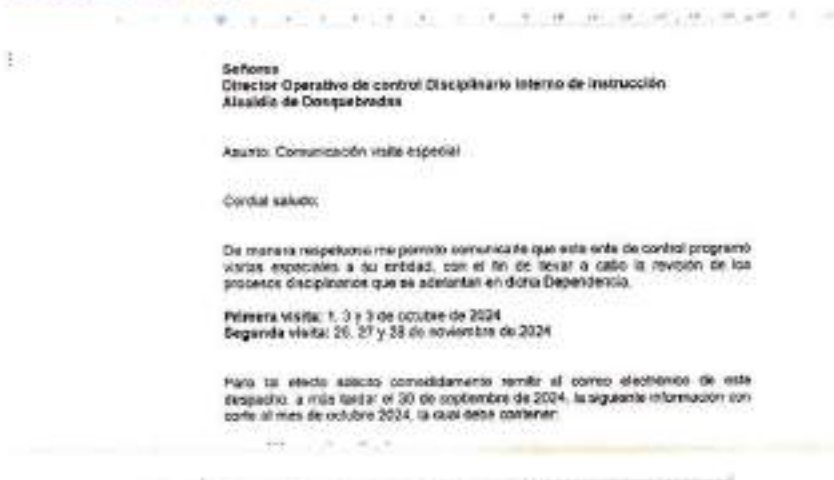


 Personería de DOSQUEBRADAS	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO No 1	CODIGO	PMD-CCCPS-04-2023
		FECHA	AGOSTO 2023
		VERSION	02
		PAGINAS	4 de 11

EVIDENCIAS ALCANCE 3

Reposan en el sistema del despacho y archivo físico, se anexa pantallazo de las proyecciones reposan en el drive cuya ruta es:

[GERSAIN - Google Drive](#)



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

CODIGO: PMD-00-015-2024
FECHA: Julio 2024
VERSION: 02
PAGINAS: Página 1 de 3


CONSTANCIA RECEPCIÓN DOCUMENTO:

En esta secretaría general de la Personería, se recibió expediente número "Oficina Derecho de Petición Abreviado No. 005.21" radicado por la Personería Delegada en Derecho de Petición, Miedo Ambiental y Servicios Públicos, de acción "Solicitud de intervención disciplinaria al señor JORGE IVÁN ARANGO DURÁN con cargo de secretario de educación en el municipio de Dosquebradas, por el posible delito de cobro indebido" lo cual tiene relación directa con una queja presentada por el señor JAMES DE JESÚS AGUIRRE GRANDES contra el señor JORGE IVÁN ARANGO DURÁN en su condición de Secretario de Educación del Municipio de Dosquebradas, por hechos al parecer ocurridos el 5 de enero de 2024. Dicho expediente se había trasladado dentro de los días expedientes que se encuentran dentro del despacho, por lo cual una vez se tiene conocimiento, se pasó el despacho al secretario general Personería Municipal de Dosquebradas, para que se una a su vez.

EVIDENCIAS ALCANCE 4

Reposan en el sistema del despacho y archivo físico, se anexa pantallazo de las proyecciones reposan en el drive cuya ruta es:

[GERSAIN - Google Drive](#)

 Personería de DOSQUEBRADAS	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO No 1	CODIGO	PMD-CCCPS-04-2023
		FECHA	AGOSTO 2023
		VERSION	02
		PAGINAS	5 de 11


**Personería de
DOSQUEBRADAS**

FECHA: Julio 2024
 VERSION: 02
 PAGINAS: Página 1 de 4

Dosquebradas, 10 de septiembre de 2024

Honorable: Señoría
 SCR SERENICE MEDINA PEREZ
 Alianza Social Independiente ASI
 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 3096
 Teléfono (57) (81) 3623000 extensión 3074 - 3073-3372
serenice.medina@dosquebradas.gov.co

Asunto: Retención social testimonio por certificación jurada

Respetuosamente me permito solicitar a la honorable señoría su testimonio por certificación jurada dentro de la investigación disciplinaria radicación 810-2024, que esta Agencia del Ministerio Público adelanta contra el señor JORGE IVÁN ARANGO DURÁN en su condición de secretario de Educación municipio de Dosquebradas, según hechos presuntamente ocurridos el 5 de enero de 2024 por comportamientos que pudieran ser constitutivos de presuntas faltas disciplinarias en el ejercicio del cargo.

El testimonio por certificación jurada se encuentra regulado en el artículo 170 del


**Personería de
DOSQUEBRADAS**

Fecha: Julio 2024
 Versión: 02
 Páginas: Página 1 de 2

Dosquebradas, 9 de septiembre de 2024

JUAN CARLOS BOTERO
 Alcalde Municipal de La Virgen la Risaralda
 Carrera 8 No. 5-33 La Virgen Risaralda
 PBOX: (57+5) 2682673. Fax: 3682673
juanbotero@ayuntamiento-lavirgenla.com.co

Asunto: Solicitar testimonio por certificación jurada

Respetuosamente me permito solicitar respetivamente su testimonio por certificación jurada dentro de la investigación disciplinaria radicación 810-2024, que esta Agencia del Ministerio Público adelanta contra el señor JORGE IVÁN ARANGO DURÁN en su condición de secretario de Educación municipio de Dosquebradas, según hechos presuntamente ocurridos el 5 de enero de 2024 por comportamientos que pudieran ser constitutivos de presuntas faltas disciplinarias en el ejercicio del cargo.

El testimonio por certificación jurada se encuentra regulado en el artículo 170 del



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

Fecha: Julio 2024
 Versión: 02
 Páginas: Páginas 1 de 4

DILIGENCIA DE AMPLIACION Y RATIFICACIÓN DE LA QUEJA RENDIDA POR LA SEÑORA PHILIP GARCÍA GARCÍA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.064.734.072 EXPEDIDA EN PEREIRA.

Dosquebradas Risaralda **serie de expedición** de dos mil veinticuatro (2024). Siendo las 10:45 horas, comparece ante la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, la señora **PHILIP GARCÍA GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.064.734.072 expedida en Pereira**, con el objeto de rendir **diligencia de testimonio** que de ella se hace necesaria dentro de investigación disciplinaria radicación 810-2024 que este despacho instruye. En tal virtud el suscrito funcionario entra a la competencia del contenido del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primo civil". Así mismo, se le pide de presente al declarante la Ley 1992 de 2019 (enero 26) Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 736 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, modificadas por la Ley 2094 de 2021, "por medio de la cual se reforma la Ley 1992 de 2019 y se dictan otras disposiciones". **ARTICULO 164 DEBER DE RENDIR TESTIMONIO** Toda persona está en la obligación de rendir dicho testimonio si



 Personería de DOSQUEBRADAS	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO No 1	CODIGO	PMD-CCCPS-04-2023
		FECHA	AGOSTO 2023
		VERSION	02
		PAGINAS	6 de 11



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

Código	PMD-CC-04-2024
Fecha	Julio 2024
Version	02
Páginas	Página 1 de 4

DILIGENCIA DE AMPLIACION Y RATIFICACIÓN DE LA QUEJA RENDIDA POR LA SEÑORA FANTY GONZALO OCAÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.004.734.072 EXPEDIDA EN PEREIRA.

Dosquebradas Risaralda, **señala de recepción** de dos mil veinticuatro (2024) (2024). Siendo las 10:45 horas, comparece ante la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, la señora **FANTY GONZALO OCAÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.734.072 expedida en Pereira, con el objeto de rendir **diligencia de testimonio** que de ella se hace necesaria dentro de investigación disciplinaria radicación 812-2024 que este despacho instruye. En tal virtud el suscrito funcionario entera a la compareciente del contenido del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primer civil". Así mismo, se le pone de presente al



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

Fecha	Julio 2024
Version	02
Páginas	Página 1 de 4

DILIGENCIA DE AMPLIACION Y RATIFICACIÓN DE LA QUEJA RENDIDA POR LA SEÑORA DIANA PERCACION, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.004.734.072 EXPEDIDA EN PEREIRA.

Dosquebradas Risaralda, **señala de recepción** de dos mil veinticuatro (2024) (2024). Siendo las 10:45 horas, comparece ante la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, la señora **DIANA PERCACION** identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.734.072 expedida en Pereira, con el objeto de rendir **diligencia de testimonio** que de ella se hace necesaria dentro de investigación disciplinaria radicación 812-2024 que este despacho instruye. En tal virtud el suscrito funcionario entera a la compareciente del contenido del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primer civil". Así mismo, se le pone de presente al declarante la Ley 1952 de 2019 (enero 18) Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, "por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones", ARTÍCULO 184 DEBER DE RENDIR TESTIMONIO. Toda persona está en la obligación de rendir bajo juramento el




**Personería de
DOSQUEBRADAS**

Fecha	Julio 2024
Version	02
Páginas	Página 1 de 4

DILIGENCIA DE AMPLIACION Y RATIFICACIÓN DE LA QUEJA RENDIDA POR LA SEÑORA DIANA LORENA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.004.734.072 EXPEDIDA EN PEREIRA.

Dosquebradas Risaralda, **señala de recepción** de dos mil veinticuatro (2024) (2024). Siendo las 10:45 horas, comparece ante la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, la señora **DIANA LORENA LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.734.072 expedida en Pereira, con el objeto de rendir **diligencia de testimonio** que de ella se hace necesaria dentro de investigación disciplinaria radicación 812-2024 que este despacho instruye. En tal virtud el suscrito funcionario entera a la compareciente del contenido del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primer civil". Así mismo, se le pone de presente al declarante la Ley 1952 de 2019 (enero 18) Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, "por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones", ARTÍCULO 184 DEBER DE RENDIR TESTIMONIO. Toda persona está en la obligación de rendir bajo juramento el

 Personería de DOSQUEBRADAS	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO No 1	CODIGO	PMD-CCCP5-04-2023
		FECHA	AGOSTO 2023
		VERSION	02
		PAGINAS	7 de 11

Personería de DOSQUEBRADAS

Titulo: **Personería de Dosquebradas**
 Versión: 02
 Páginas: Página 1 de 4

DILIGENCIA DE AMPLIACION Y RATIFICACION DE LA QUEJA RENDIDA POR LA SEÑORA VICTORIA LUISA DE MORA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.004.734.072 EXPEDIDA EN PEREIRA.

Dosquebradas, Risaralda, **señala de comparecencia** de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 10:45 horas, compareció ante la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, la señora **VICTORIA LUISA DE MORA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.734.072 expedida en Pereira, con el objeto de rendir **diligencia de testimonio** que de ella se hace necesaria dentro de investigación disciplinaria radicación 812-2024 que este despacho instruye. En tal virtud el suscrito funcionario entra a la comparecencia del contenido del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". Así mismo, se le pone de presente el decalarante la Ley 1932 de 2019 (enero 28) Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, "por medio de la cual se reforma la Ley 1932 de 2019 y se dictan otras disposiciones", ARTICULO 184 DEBER DE RENDIR TESTIMONIO. Toda persona está en la obligación de rendir bajo juramento el

Personería de DOSQUEBRADAS

Titulo: **Personería de Dosquebradas**
 Versión: 02
 Páginas: Página 1 de 4

DILIGENCIA DE AMPLIACION Y RATIFICACION DE LA QUEJA RENDIDA POR LA SEÑORA SANDRA LORENA YOUNG, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.004.734.072 EXPEDIDA EN PEREIRA.

Dosquebradas, Risaralda, **señala de comparecencia** de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 10:45 horas, compareció ante la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, la señora **SANDRA LORENA YOUNG** identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.734.072 expedida en Pereira, con el objeto de rendir **diligencia de testimonio** que de ella se hace necesaria dentro de investigación disciplinaria radicación 812-2024 que este despacho instruye. En tal virtud el suscrito funcionario entra a la comparecencia del contenido del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". Así mismo, se le pone de presente el


Personería de DOSQUEBRADAS

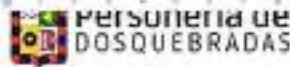
Titulo: **Personería de Dosquebradas**
 Versión: 02
 Páginas: Página 1 de 4

DILIGENCIA DE AMPLIACION Y RATIFICACION DE LA QUEJA RENDIDA POR LA SEÑORA DOLORES VIDALIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.004.734.072 EXPEDIDA EN PEREIRA.

Dosquebradas, Risaralda, **señala de comparecencia** de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 10:45 horas, compareció ante la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, la señora **DOLORES VIDALIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.734.072 expedida en Pereira, con el objeto de rendir **diligencia de testimonio** que de ella se hace necesaria dentro de investigación disciplinaria radicación 812-2024 que este despacho instruye. En tal virtud el suscrito funcionario entra a la comparecencia del contenido del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". Así mismo, se le pone de presente el decalarante la Ley 1932 de 2019 (enero 28) Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, "por medio de la cual se reforma la Ley 1932 de 2019 y se dictan otras disposiciones", ARTICULO 184 DEBER DE RENDIR TESTIMONIO. Toda persona está en la obligación de rendir bajo juramento el testimonio que se le



 Personería de DOSQUEBRADAS	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO No 1	CODIGO	PMD-CCCPS-04-2023
		FECHA	AGOSTO 2023
		VERSION	02
		PAGINAS	8 de 11



Fecha: Agosto 2023
Version: 02
Paginas: Pagina 1 de 8

DILIGENCIA DE AMPLIACION Y RATIFICACION DE LA QUEJA RENDIDA POR LA SEÑORA DORIS AISIELA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.004.734.072 EXPEDIDA EN PEREIRA.

Dosquebradas, Risaralda, sexta de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Siendo las 11:45 horas, comparece ante la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, la señora DORIS AISIELA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.734.072, expedida en Pereira, con el objeto de rendir diligencia de hallazgo que de ella se hace necesario dentro de investigación disciplinaria radicación 812-2024 que este despacho instruye. En tal virtud el suscrito funcionario entera a la compareciente del contenido del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primo ova". Así mismo, se le pone de presente la Ley 1682 de 2018 (enero 28) Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; modificada por la Ley 2294 de 2021, "por medio de la cual se reforma la Ley 1032 de 2010 y se dictan otras disposiciones". **ARTICULO 164 DEBER DE RENDIR TESTIMONIO:** Toda persona está en la obligación de rendir bajo juramento el testimonio que se le



Código: PMD-CCCPS-04-2023
Fecha: Julio 2023
Version: 02
Paginas: Pagina 1 de 5

DILIGENCIA DE AMPLIACION Y RATIFICACION DE LA QUEJA RENDIDA POR LA SEÑORA LUZ ESTELA MEJIA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 15.079.520 EXPEDIDA EN PEREIRA.


Dosquebradas, Risaralda, sexta de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Siendo las 16:45 horas, comparece ante la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, la señora LUZ ESTELA MEJIA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 15.079.520, expedida en Pereira, con el objeto de rendir RATIFICACION Y AMPLIACION DE QUEJA (DECLARACION) que de ella se hace necesario dentro de investigación disciplinaria radicación 099-2024 (ARTIS 810-2024) que este despacho instruye. En tal virtud el suscrito funcionario entera a la compareciente del contenido del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primo ova". Así mismo, se le pone de presente la Ley 1682 de 2018 (enero 28) Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; modificada por la Ley 2294 de 2021, "por medio de la cual se reforma la Ley 1032 de 2010 y se dictan otras disposiciones". **ARTICULO 164 DEBER DE RENDIR TESTIMONIO:** Toda persona está en la obligación de rendir bajo juramento el testimonio que se le



Código: PMD-CCCPS-04-2023
Fecha: Julio 2023
Version: 02
Paginas: Pagina 1 de 4

DILIGENCIA DE AMPLIACION Y RATIFICACION DE LA QUEJA RENDIDA POR EL SEÑOR LEONARDO FABI GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 15.079.626 EXPEDIDA EN PEREIRA.

Dosquebradas, Risaralda, sexta de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Siendo las 13:45 horas, comparece ante la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, el señor LEONARDO FABI GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.079.626, expedida en Pereira, con el objeto de rendir RATIFICACION Y AMPLIACION DE QUEJA (DECLARACION) que de ella se hace necesario dentro de investigación disciplinaria radicación 999-2024 (ARTIS 810-2024) que este despacho instruye. En tal virtud el suscrito funcionario entera a la compareciente del contenido del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primo ova". Así mismo, se le pone de presente la Ley 1682 de 2018 (enero 28) Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; modificada por la Ley 2294 de 2021, "por medio de la cual se reforma la Ley 1032 de 2010 y se dictan otras disposiciones". **ARTICULO 164 DEBER DE RENDIR TESTIMONIO:** Toda persona está en la obligación de rendir bajo juramento el testimonio que se le

 Personería de DOSQUEBRADAS	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO No 1	CODIGO	PMD-CCCPS-04-2023
		FECHA	AGOSTO 2023
		VERSION	02
		PAGINAS	9 de 11

Respuesta a solicitud de copias

Envío copias investigación disciplinaria radicado 010-2024 JORGE IVÁN ARANGO DURÁN

Gemini Espinosa
 Sector abogado
CESAR AUGUSTO MARIN CORTES
 Cédula 300579004
cesarmarin@dosquebradas.gov.co

Respectuosamente me permito remitir copias digitales de la investigación disciplinaria, radicado anterior 010-2024, ACUS 010-2024 adelantada contra JORGE IVAN ARANGO DURAN.

Lo anterior conforme a su solicitud realizada por correo electrónico ante este despacho.

Atentamente

JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
 Secretario General - Secretario Municipal


1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

 Personería de DOSQUEBRADAS	Código	PMD-CC 010-2024
	Fecha	Año 2024
	Versión	02
	Páginas	Página 7 de 9

DILIGENCIA DE AMPLIACION Y RATIFICACION DE LA QUEJA RECIDADA POR EL SEÑOR JAMES DE JESUS AGUIRRE SUBIALES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 10.070.620 EXPEDIDA EN PEREIRA.

Dosquebradas Risaralda, **viernes** 26 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Serán las 10:45 horas, comparece ante la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas, el señor **JAMES DE JESUS AGUIRRE SUBIALES** identificado con cédula de ciudadanía número 10.070.620 expedida en Pereira, con el objeto de rendir **RATIFICACION Y AMPLIACION DE QUEJA (DECLARACION)** que de ella se hace necesario dentro de investigación disciplinaria radicado **010-2024 (ANTES 010-2024)** que este despacho incluye. En tal virtud el suscrito funcionario entrega a la compareciente del contenido del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o terceros dentro del cuarto grado de consanguinidad de afinidad y el primer de



 Personería de DOSQUEBRADAS	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO No 1	CODIGO	PMD-CCCPS-04-2023
		FECHA	AGOSTO 2023
		VERSION	02
		PAGINAS	10 de 11

EVIDENCIAS ALCANCE 5


Se adjunta el material fotográfico de las actividades realizadas y así mismo se anexa pantallazo del documento powerpoint de la mencionada charla.

reposa en el drive cuya ruta es:

[GERSAIN - Google Drive](#)

Registro fotográfico a capacitación en derecho disciplinario con funciones de instrucción programada para el día miércoles 4 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m.



 Personería de DOSQUEBRADAS	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO No 1	CODIGO	PMD-CCCPS-04-2023
		FECHA	AGOSTO 2023
		VERSION	02
		PAGINAS	11 de 11

DIAPPOSITIVAS CHARLA SECRETARIOS DE DESPACHO.

